

¿Desempeñas tareas administrativas y tu cargo está presupuestado en otro escalafón?



Proceso de transformación de cargos de administrativas/os
Avanzando en la Estructura de Cargos y Funciones
EJE ESTRATÉGICO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Hasta el **15 de noviembre de 2019** está abierto el proceso de transformación de cargos administrativos. Este proceso posibilita al funcionario/a, cuyo cargo presupuestal no pertenezca al escalafón C y esté desempeñando tareas administrativas, pasar a integrarlo.

Esta iniciativa se enmarca en un proceso más amplio puesto en marcha a partir de la nueva estructura de cargos y funciones de INAU (Resolución de Directorio N° 2268/2019 del 6 de agosto de 2018 y su modificativa N°2464/2018 del 20 de agosto de 2018, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 19.535).

¿QUÉ CONDICIONES SE DEBEN CUMPLIR?

1. Ser funcionario/as con cargo presupuestado en cualquier escalafón menos el C. Por ejemplo, podrán tener su cargo presupuestado en Atención Integral (Escalafón AI, Serie Educación); Especialistas (Escalafón D, Especialista, Serie Especialización, Personal, Sueldos, Contabilidad, etc.); Oficiales, (Escalafón E, Oficial, series Oficios, entre otras), entre otros.
2. Tener desempeño satisfactorio de las tareas administrativas - a juicio de la jerarquía inmediata - con una calificación 2018 igual o mayor a 14.
3. Tener aprobado el ciclo de educación media básica (tercer año en educación secundaria o equivalente en UTU).
4. No tener procedimientos disciplinarios ni juntas médicas en curso.
5. Haber desempeñado las tareas propias del escalafón C (tareas administrativas) durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. Esto se acredita mediante:
 - **Resolución del Directorio** que autorice el cambio de función o la asignación de una encargatura perteneciente al escalafón C;
 - **Constancia de la jerarquía inmediata.** Esta acreditación se requerirá cuando la resolución de Directorio con aprobación de cambio de función o encargatura sea de fecha menor a ese plazo.

DUDAS FRECUENTES...

¿Cuál sería el nuevo cargo?

En todos los casos el cargo siempre se transformará en: Escalafón C, Grado 1, Administrativo VI, Serie Administrativo.

¿Qué pasa si mi cargo presupuestado tiene un grado más alto que el cargo al que me voy a transformar?

La transformación de cargos ocupados no debe generar ningún tipo de lesión de derechos por lo que se debe transformar al primer grado del escalafón y serie correspondiente. Más allá que el grado pueda disminuir, no hay lesiones económicas y en futuras instancias de concursos de promociones y ascensos, se podrá contar con los antecedentes en el escalafón.

¿Este cambio puede afectar mi salario?

En caso que opere una disminución de grado, se pagará la diferencia con una compensación personal transitoria que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Esa compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

¿El cambio es automático?

Una vez realizada la solicitud, el Directorio podrá aprobar o denegar la transformación del cargo.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- Ingresar la solicitud en el siguiente enlace:
<http://www.inau.gub.uy/institucional/funcionarios/solicitud-cargos-administrativos>
- Adjuntar las constancias o certificados correspondientes

Plazo para realizar la solicitud: hasta el 15 de noviembre de 2019 inclusive.

Consultas: transformacioncargos@inau.gub.uy